

X^!• ㄹ Úgà| ㄹ ㄹ } +: { ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ
ㄹ ㄹ || ㄹ ㄹ ^ ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ }
] ^ • [] ㄹ ^ ㄹ ㄹ ! & ! • ㄹ [• ㄹ [] ㄹ
ㄹ +: { ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ }
ㄹ ㄹ || ㄹ ㄹ ^ ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ } ㄹ ㄹ }

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0105

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas quince minutos del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0105**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Información sobre los sujetos pasivos del impuesto”.

CONSIDERANDO:

- I) Por otra parte, el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0105**, por medio de correo electrónico el día veintitrés de mayo del presente año, al Departamento de Estudios Jurídicos de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, el Departamento de Estudios Jurídicos de esta Dirección General, en fecha veintisiete de mayo del corriente año, remitió Memorando con referencia **12101-MEM-14-2019**, el cual contiene la respuesta a la solicitud presentada a esta Unidad, referente a: “Información sobre los sujetos pasivos del impuesto”.



Centro Express del Contribuyente, Ex boleterama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM: (503) 2244-3610 y 2244-3642

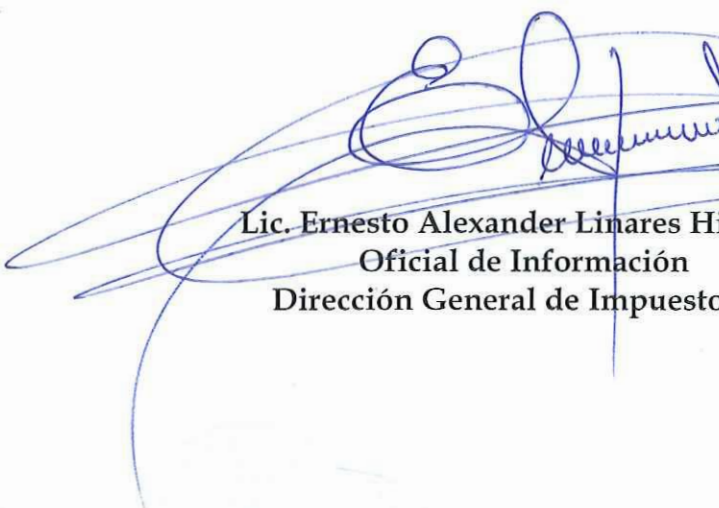



III) Por lo que, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0105**, por

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **CONCÉDASE** Acceso a lo requerido, en el sentido de proporcionar información de los sujetos pasivos del impuesto; se remite en PDF Memorando de respuesta de referencia **12101-MEM-14-2019**, de fecha 27 de mayo de 2019, por medio del cual el Departamento correspondiente brinda toda la información en relación a lo solicitado.

II) **NOTIFÍQUESE** por medio de correo electrónico, tal como lo peticionó



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos